



SALA DE REGIDORES

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

Las Comisiones de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** y de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múnicipes que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II y fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 2º, 42, 45 fracción II, incisos b), d) e i), y fracción VII), 51 fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones II, VIII y XXV, 59, 76 fracción I y V, y 77 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos; 2º, 5º fracciones VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracciones VIII y XIV, y 123 apartado A, fracciones IV y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos del **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum número S-920/2013, de fecha 21 de agosto del presente año, y turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición efectuada por el Presidente Municipal, quien solicita a estas Comisiones de considerarlo viable se pueda atender la petición de los vecinos de la Colonia Prados del Sur, para efecto de que el terreno que fue donado a las Voluntarias Vicentinas de Colima, IAP., identificado como predio con clave catastral 02-01-21-033-001-000, ubicado en la Av. Oyamel de la colonia Prados del Sur, lo regresen al Ayuntamiento y en sustitución se les entregue el predio con clave catastral 02-01-19-267-001-000., para que puedan edificar en él un asilo de ancianos.

SEGUNDO.- Que al memorándum de Secretaria, se adjuntan las documentales siguientes:

I.- Oficio de fecha 09 septiembre del 2013, realizada por la **C. MARIA ISABEL GARCIA NORIEGA**, en su carácter de Presidenta del Patronato de Voluntarias Vicentinas de Colima I.A.P., por medio del cual manifiestan su deseo de no generar un problema social en la Colonia Prados del Sur, así mismo expresan su consentimiento para reintegrar el predio ubicado en dicha colonia, que les fue donado el día 15 de diciembre de 2011, y recibir en sustitución el predio propuesto por esta Entidad Pública Municipal, que se identifica con clave catastral 02-01-19-267-001-000 y superficie de 3,008.51 M², ubicado en la manzana que conforman las calles Coahuila al Norte, calle Baja California al Sur, calle Villahermosa al Oriente y calle Torreón al Poniente, del Fraccionamiento "**LOS JAZMINES**" de esta Ciudad.



SALA DE REGIDORES

II.- La Escritura Pública No. 18,771, de fecha 04 de abril del año 2008, expedida ante la fe de la Licda. LAURA SEVILLA LARIOS, Notaria Adscrita Encargada de la Notaria Pública No. 02 de esta Demarcación, por licencia concedida a su titular LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, en la que se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada por la Institución de Asistencia Privada "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA", en la que consta la designación como Presidenta de la Mesa Directiva a la C. MARIA ISABEL GARCIA SILVA., documento inscrito en el Registro Público de Personas Morales en el folio real número 89459-1 en fecha 03 de junio de 2008. Ratificada en acta de Asamblea registrada en la Escritura Pública No. 14,770 de fecha 04 de abril de 2011, pasada ante la Fe del Lic. Ramón Pérez Díaz, Notario Público titular de la Notaria No. 01

III.- Escritura Pública No. 1015 de fecha 23 de Julio de 2012, expedida por el C. ARTURO NORIEGA CAMPERO, Titular de la Notaría Pública No. 11, de esta demarcación, se desprende la Propiedad del Patronato de Voluntarias Vicentinas de Colima I.A.P., respecto del predio lote 01, manzana 33, ubicado entre la avenida "Oyamel" al Norte y las calles "Piricanto" al Sur y "Mimbre" al Oriente del Fraccionamiento "Residencial Prados del Sur", de esta ciudad de Colima, con clave catastral 02-01-21-033-001-000, con superficie de 2,229.75 M², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 60.50 mts., con la avenida Oyamel.
Al Sur.- 60.50 mts., con la calle Piricanto.
Al Oriente.- 33.00 mts., con la calle Mimbre, haciendo dos ochavos en las esquinas Norte y Sur de 2.12 mts., cada uno; y

Al Poniente.- 36.00 mts., con el lote número 02 de la misma manzana.

Documental inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 20 de noviembre de 2012, con el folio No. 278089-1.

IV.- Acta de Cabildo No. 100, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2011, de la que se desprende que en el punto No. XII se aprobó por unanimidad el acuerdo que autoriza la Donación de una área de terreno de 2,229.75 M², con clave catastral 02-01-21-033-001-000, a favor del Patronato de Voluntarias Vicentinas de Colima, I.A.P.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, las Comisiones que dictaminan procedieron a verificar el expediente que se integró con tal motivo, así como realizar todos los trámites necesarios, para recabar toda la información tendiente a lograr la certeza jurídica de lo que se dictamina en el presente, analizando, obteniendo y/o recibiendo las documentales que a continuación se enumeran y las que acreditan lo siguiente:



SALA DE REGIDORES

I.- Que conforme a la Escritura pública No.1,994, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el **C. PABLO BERNARDO CASTAÑEDA DE LA MORA**, notario adscrito del Titular de la Notaría Pública No. 04, de esta demarcación, se desprende la Transmisión de la Propiedad a título gratuito de las áreas de Cesión para destinos del Fraccionamiento "**LOS JAZMINES**", que otorga la Empresa Construcciones y Edificaciones de la Villa, Sociedad Anónima de Capital variable, en la que consta la transmisión de la Propiedad a favor de esta Entidad Municipal del lote de terreno urbano materia del presente dictamen, documental inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio No. 228353-1, que se identifica como lote urbano número 01 de la manzana número 267, del Fraccionamiento "**LOS JAZMINES**", ubicado en la ciudad de Colima, Colima., mismo que cuenta con una extensión superficial de **3,008.51 M² (Tres mil ocho metros cincuenta y un centímetros cuadrados)**, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- En 80.69, con calle Coahuila;
Al Sur.- En 80.69 mts., con calle Baja California.
Al Oriente.- En 33.00 mts., con calle Villahermosa., y
Al Poniente.- En 33.00 mts., con calle Torreón.

Documental proporcionada en copia fotostática simple, misma que se cotejo con la original que existe en los archivos de esta entidad Municipal, percatándonos que las citadas copias, son copias fiel de sus originales, por lo que para los efectos del presente, se les otorgó valor jurídico pleno.

II.- Oficio No. **02-TMC-C-227/2013** de fecha 02 de septiembre de 2013, signado por el **ING. GUILLERMO SEGURA MESINA**, en el que hace llegar el plano en cartografía del predio identificado con clave catastral No. 02-01-19-267-001-000, ubicado en la calle Coahuila s/n de la Colonia "**LOS JAZMINEZ**", con superficie de 3,008.51 M².

III.- Que por informes de la Secretaria del H. Ayuntamiento, las reuniones celebradas con los vecinos del Fraccionamiento "**PRADOS DEL SUR**", los días 19 de marzo y 04 de abril del presente año, se desprende la inconformidad para que construyan un asilo de ancianos, solicitando que el área total del predio de esa manzana sea destinado como Jardín, ya que a la fecha carecen de muy poco espacio verde.

IV.- Mediante Dictamen Técnico, signado por el **C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de esta entidad, emitió las consideraciones y determinaciones siguientes:

"El Arq. Belarmino Cordero Gómez, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 1 fracción III; 2 fracción III; 3 fracciones IV, X y XII; 14 fracción V; 16, 17 y 22 fracciones XII y XVII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, hace de su conocimiento los siguientes antecedentes:

*ELIG

"2013, Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Alvarez Ponce de Leon, Primera Gobernadora del País"



SALA DE REGIDORES

1. Que mediante Oficio CPM-055/2013 emitido por la Comisión de Patrimonio Municipal y presentado ante esta Dependencia el 02 de Septiembre del 2013, se solicita el Dictamen Técnico para realizar la permuta al PATRONATO DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA I.A.P., para la construcción de un Asilo de Ancianos en el predio identificado con clave catastral 02-01-19-267-001-000, ubicado entre las calles Coahuila, Villahermosa, Baja California y Torreón, de la colonia "Los Jazmines", en la zona oriente de esta ciudad. Lo anterior, debido a múltiples inconformidades de la colonia Prados del Sur, por la donación que realizó el Municipio del predio identificado con la clave catastral 02-01-21-033-001-000, ubicado entre las calles Oyamel, Mimbre y Piricanto de la citada, también al Patronato de Voluntarias Vicentinas de Colima I.A.P.;
2. Que de acuerdo al Padrón Catastral de este Municipio, el predio está identificado con clave catastral 02-01-19-267-001-000; domicilio en calle Coahuila S/N y superficie de 3,008.51 m²;
3. Que el predio en referencia pertenece al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Los Jazmines", aprobado en Sesión Ordinaria del H. Cabildo el 02 de septiembre de 2004 y publicado el 20 de noviembre del mismo año en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". Así mismo, el 14 de junio del 2007 el H. Cabildo acordó la incorporación municipal correspondiente, misma que fue publicada el 30 de junio de mismo año;
4. Que el Programa Parcial antes citado, identifica el predio 001, de la Manzana 267, como Equipamiento Institucional (EI) en la modalidad de Jardín de Niños;
5. Que dicha propiedad fue escriturada a nombre del Municipio de Colima el primero de agosto del 2012, mediante la escritura pública número 1,994 Protocolo Especial, emitida por el Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Titular de la Notaría Cuatro de esta demarcación;

Subir

En virtud de lo anterior, se emite la siguiente consideración técnica:

- a) Que habiéndose realizado el análisis correspondiente, se observa que el Programa Parcial de Urbanización denominado "Los Jazmines" guarda congruencia con lo establecido en la normatividad y en los instrumentos de planeación vigentes. En consecuencia, esta Dirección General estima que la propuesta antes citada no afecta de forma significativa la cobertura de equipamiento básico que debe garantizar la unidad barrial, además de considerar que el destino propuesto complementará los servicios de los habitantes de la zona

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y la Dirección de Desarrollo Urbano, respectivamente, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que la propuesta de aprovechamiento del predio ante citado es FACTIBLE, para lo cual es necesario modificar el destino del predio 001, de la manzana 267, del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Los Jazmines", con el objeto de brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona;

Lo anterior, se expresa en las siguientes tablas:

Programa Parcial de Urbanización "Los Jazmines" (Manzana 267)			
Lote	Zona	Usos/Destino	Sup. m2
001	EI	Jardín de niños	3,008.51

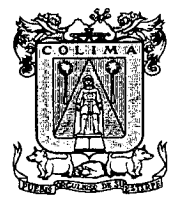
Propuesta de Modificación (Manzana 267)			
Lote	Zona	Usos / Destinos	Sup. m2
001	EI	Asilo de Ancianos	3,008.51

SEGUNDO.- Que en su caso, las Comisiones correspondientes del H. Cabildo deberán analizar la viabilidad de la donación solicitada y que en caso de ser procedente, el donatario del predio deberá observar los lineamientos y especificaciones previstos en la normatividad vigente, en congruencia al marco jurídico y legal en materia urbanística;

TERCERO.- Que el predio para transmitirse en permuta a favor de esta Entidad Municipal, es el identificado con clave catastral No. 02-01-21-033-001-000, ubicado entre las calles Oyamel, Mimbre y Piricanto y superficie de 2,229.75m², propiedad de VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA I.A.P., del fraccionamiento denominado "Prados del Sur".

*ELIG

"2013, Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Alvarez Ponce de Leon, Primera Gobernadora del Pais"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES

CUARTO.- Que para ejecutar lo señalado en los puntos anteriores, es necesario que se instruya a las Dependencias municipales involucradas para que en el ámbito de su competencia, den el seguimiento que corresponda.

El anexo gráfico define las zonas, superficies y colindancias de los predios involucrados y es parte integral del presente dictamen."

WUC
CUARTO.- Una vez analizado el expediente, podemos concluir que no afecta de forma significativa la cobertura de Equipamiento Básico que debe garantizar la unidad barrial. Por ello, estas comisiones que dictaminan consideran factible someter para su aprobación ante el H. Cabildo, el cambio de destino del lote 001 de la manzana 267 ubicado en el Fraccionamiento "LOS JAZMINES", con uso de suelo de "EI", con destino de **Jardín de Niños** por el de **Asilo de Ancianos.**, ya que conforme a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), *establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, así como controlar y vigilar la utilización del suelo,* y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II y VIII, que dispone que *los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción*

Así mismo estas Comisiones en conjunto, han considerado factible someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la permuta del predio con clave catastral 02-01-21-033-001-000, ubicado en la Av. Oyamel de la colonia Prados del Sur, que fue donado a las Voluntarias Vicentinas de Colima, IAP., en el año 2011, para la construcción de un Asilo de Ancianos., por el predio con clave catastral 02-01-19-267-001-000, ubicado en la calle Coahuila s/n del Fraccionamiento "LOS JAZMINES".

Que se encuentra acreditada la propiedad del inmueble, y como bien del dominio público de esta Entidad Municipal, es factible la desincorporación del mismo, de acuerdo al artículo 5, fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de que dicho inmueble pueda ser enajenado mediante contrato de permuta.

Satisfechos los requisitos legales y acreditada la justificación social del proyecto, esta Comisión considera viable someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la permuta respectiva., Lo anterior, con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar

*ELIG
"2013, Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Alvarez Ponce de Leon, Primera Gobernadora del País"



SALA DE REGIDORES

cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo".

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y la de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al destino del predio 001, de la manzana 267, del Fraccionamiento denominado "**LOS JAZMINES**", con el objeto de brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona, se adjunta plano.

Programa Parcial de Urbanización "LOS JAZMINES"				
Manz	Lote	Zona	Usos/ Destino	Superficie M ²
267	001	EI	Jardín de Niños	3,008.51

Propuesta de Modificación				
Manz.	Lote	Zona	Usos/ Destino	Superficie M ²
267	001	EI	Asilo de Ancianos	3,008.51

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**", la Modificación del destino del lote 01 de la manzana 267 del programa parcial de urbanización denominado "**LOS JAZMINES**", procedimiento que debe realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Acta correspondiente.

CUARTO.- Hecho que sea lo anterior, es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, del lote 001 que se identifica con la clave catastral no. 02-01-19-267-001-000, con una superficie de **3,008.51 M²**, ubicado en la calle Coahuila s/n del Fraccionamiento "**LOS JAZMINES**", y que de acuerdo a la Modificación señalada en los resolutivos anteriores, tiene un uso de Equipamiento Institucional, con destino de **ASILO DE ANCIANOS**.

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba la enajenación del terreno que se describe en el resolutivo CUARTO del presente acuerdo, mediante Contrato de

*ELIG

"2013, Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Alvarez Ponce de Leon, Primera Gobernadora del País"



SALA DE REGIDORES

Permuta a favor de la Institución de Asistencia Privada "**VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA**" representada en este acto por la **C. MARIA ISABEL GARCIA SILVA**, Presidenta del Patronato.

SEXTO.- Toda vez que el inmueble descrito en el punto que antecede, como ya se mencionó se le sustituye, por el que fue le fue **DONADO** a dicho Instituto en el año 2011, para la construcción de un Asilo de Ancianos., este Cabildo considera procedente se le imponga las cargas contenidas en la acta de cabildo No. 100 de fecha 15 de diciembre del 2011, es decir, se le otorga nuevamente el plazo de tres años para que construya un Asilo de Ancianos en el terrero descrito en el resolutive Cuarto del presente acuerdo, dicho terreno solo podrá ser utilizado para los fines en que le fue donado el terreno que hoy permuta, y en caso de incumplimiento operará la reversión a favor de esta Entidad Municipal, con todos los accesorios y obras que en dicho inmueble se hayan realizado, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

SEPTIMO.- La Institución de Asistencia Privada "**VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA**" por conducto de la **C. MARIA ISABEL GARCIA SILVA**, en su carácter de Presidenta del Patronato, de acuerdo a los documentos públicos que obran en el expediente y que se detallan en el Considerando segundo del presente dictamen, a su vez transmite en permuta a favor de esta Entidad Municipal, y ésta lo acepta, el inmueble identificado como lote 01, manzana 33, ubicado entre la avenida "Oyamel" al Norte y las calles "Piricanto" al Sur y "Mimbre" al Oriente del Fraccionamiento "**RESIDENCIAL PRADOS DEL SUR**", de esta ciudad de Colima, con clave catastral 02-01-21-033-001-000, con superficie de 2,229.75 M², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 60.50 mts., con la avenida Oyamel.
Al Sur.- 60.50 mts., con la calle Piricanto.
Al Oriente.- 33.00 mts., con la calle Mimbre, haciendo dos ochavos en las esquinas Norte y Sur de 2.12 mts., cada uno; y
Al Poniente.- 36.00 mts., con el lote número 02 de la misma manzana.

OCTAVO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación al Patrimonio municipal del inmueble señalado en el resolutive anterior, como bien del dominio público. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, proceda a inspeccionar el área y retire cualquier material que divida el área municipal.

NOVENO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que signen el Contrato de Permuta y las Escrituras Públicas correspondientes. Notifíquese al Director de Asuntos Jurídicos, lo aquí aprobado a fin de que elabore los contratos de referencia.

DECIMO.- Notifíquese lo aquí aprobado, a la Tesorería, a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Obras Públicas, así como a la Dirección de

*ELIG

"2013, Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Alvarez Ponce de Leon, Primera Gobernadora del País"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES .

Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, todas municipales, para efectos de que continúen con los trámites correspondientes.

DECIMO PRIMERO.- El trámite y costo de escrituración de cada uno de los predios correrá a cuenta de la parte que recibe.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 11 días del mes de septiembre del año 2013.

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Regidor, Presidente

ING. PEDRO VILIA GODÍNEZ
Regidor, Secretario

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA
Regidora, Secretaria

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

M.C. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria

C. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria

MEMORANDUM N° S-920/2013

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,

Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
 Presente.

En Sesión N° 100 del H. Cabildo Municipal celebrada el día 15 de diciembre de 2011, se puso a consideración del pleno el dictamen que aprueba la donación de un área de terreno de 2,229.75 metros cuadrados, con clave catastral 02-01-21-033-001-000 ubicado en la Av. Oyamel al norte, Calle Piricanto al Sur y Mimbres al Este, a favor del Patronato de Voluntarias Vicentinas de Colima, I.A.P., para la construcción de un asilo de ancianos.

Dicho acuerdo fue aprobado por el H. Cabildo y el terreno en cuestión se escrituró a la Institución de Asistencia Privada mencionada.

Recientemente vecinos del Fraccionamiento Prados del Sur, que es donde se encuentra el inmueble mencionado, manifestaron en dos reuniones que se celebraron en la colonia y en diversas entrevistas en oficinas, su inconformidad por la donación que se había hecho, lo cual implicó que el área verde de esa colonia al cambiarse el uso de suelo a equipamiento institucional se viera reducido considerablemente y carecieran ahora de espacios para el uso de jardín en dicha colonia.

Mayoritariamente los vecinos en todas las ocasiones ratificaron esta inconformidad y solicitaron que la IAP suspendiera las obras que ya había iniciado en el inmueble que se le donó.

Comentado este asunto con las Voluntarias Vicentinas de Colima han manifestado su deseo de no provocar un problema social en la colonia multicitada y por lo tanto estarían de acuerdo en que la operación de donación se revirtiera siempre y cuando el Ayuntamiento les ofreciera otro terreno para los fines de construcción de su asilo de ancianos y que de alguna manera se les pudiera resarcir el costo de las obras previas que ya llevaron a cabo en el terreno que se les donó.



[Handwritten signature]

[Large handwritten checkmark]
 21/08/2013
 2:00 P.M.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3124

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,
 PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"



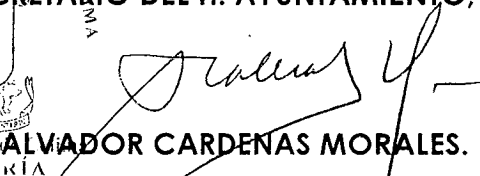
El Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano solicita a esa Comisión que de considerarlo viable se pueda atender la petición de los vecinos para no provocar un conflicto social y atender también la petición de las Voluntarias Vicentinas de Colima, IAP.

Para esos efectos el Presidente Municipal sugiere que de considerarlo prudente las Damas Vicentinas regresen al Ayuntamiento el terreno que se les donó y a cambio se les done el predio destinado a equipamiento institucional formado por la manzana 267 del Fraccionamiento Los Jazmines, el cual tiene la clave catastral 02-01-19-267-001-000 y la superficie, medidas y linderos que en el croquis que anexamos se señalan.

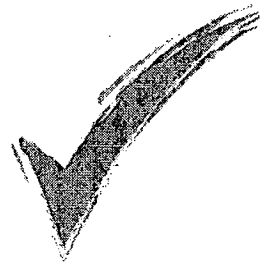
Independientemente del anexo mencionado remito a esa Comisión la copia del dictamen presentado en la Sesión de Cabildo del día 15 de diciembre de 2011 y el oficio mediante el cual las Damas Vicentinas manifiestan su conformidad en realizar esta operación.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 21 de agosto de 2013.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.
SECRETARÍA

c.c.p.- M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar.- Secretaria de la Comisión.-
c.c.p.- Lic. Julia Licet Jiménez Angulo.- Secretaria de la Comisión.-
SCM*vero



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3824

**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,
PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"**



**VOLUNTARIAS
VICENTINAS DE
COLIMA, I.A.P**

PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO
Presidente Municipal de Colima
PRESENTE:

La que suscribe C. María Isabel García Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Guillermo Prieto #5, Colonia Centro en Villa de Álvarez, Col., y en mi carácter de Presidenta del Patronato de Voluntarias Vicentinas de Colima, I.A.P., según consta en el Acta Constitutiva registrada en la Escritura Publica No. 13020, de fecha 14 de Mayo del 2003, pasada ante la Fe del Lic. Ramón Pérez Díaz, Notario Publico titular de la Notaria No. 1, siendo electa Presidenta de dicho Patronato, según consta en el Acta de Asamblea registrada en la Escritura Publica No. 14,770, de fecha 04 de Abril del 2011, pasada ante la Fe del Lic. Ramón Pérez Díaz, Notario Publico titular de la Notaria No. 1.

Por medio del presente me permito informar a usted, que después de haber recibido el predio que nos fue donado, según consta en el Acta de Cabildo No. 100, de fecha 15 de Diciembre del 2011, se han presentado algunas inconformidades de parte de los vecinos, debido a eso el Secretario del H. Ayuntamiento, nos ha propuesto **reubicar la donación y entregarnos a cambio** el predio identificado con la clave catastral 02-01-19-267-001-000, con superficie de 3,008.51 M2, que se ubica en la manzana que forman las calles Coahuila al Norte, calle Baja California al Sur, calle Villahermosa al Oriente y calle Torreón al Poniente, del fraccionamiento Los Jazmines de esta ciudad.

Quiero informarle que después de analizar la propuesta, hemos decidido aceptar el cambio, con la intención de evitar algún conflicto social, por lo que desde el momento en que se apruebe la reubicación de la donación y sea aprobada la donación del nuevo predio, quedara a disposición de este Municipio el predio que nos había sido donado, el cual esta identificado con clave catastral 02-01-21-033-001-000, con superficie de 2,229.75 M², ubicado entre la Av. Oyamel al Norte, Calle Piricanto al Sur y Mimbres al Este, del fraccionamiento Prados del Sur de esta misma ciudad.

Segura de que lo aquí acordado se lleve a cabo, renunciemos a emprender cualquier acción legal en contra de este H. Ayuntamiento de Colima y sin más asuntos que tratar por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col. A 09 de Septiembre del 2013

C. María Isabel García Silva
C. María Isabel García Silva
Presidenta del Patronato de Voluntarias
Vicentinas de Colima, I.A.P.

C.c.p - C. Ma. Del Socorro Rivera Carrillo - Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal.

Guillermo Prieto No. 5 Tel. (312) 330 41 46 C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.
Email: hogarsanvicentecolima@hotmail.com
www.voluntariasvicentinasdecolima.org.mx



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 Tesorería Municipal de Colima
Dirección de Catastro

Oficio No. 02-TMC-C-227/2013
 Colima, Col., 2 de Septiembre de 2013

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO

Regidora, Presidenta de la Comisión de
 Patrimonio Municipal
 Presente:

Asunto: **Envío de Plano informativo en Cartografía**

Con relación a su solicitud mediante oficio No. CPM-056/2013, respecto a proporcionarle **plano informativo en cartografía** del terreno identificado con clave catastral 02-01-19-267-001-000; por este conducto envío a Usted anexo al presente, planos informativos en cartografía del predio urbano solicitado, conteniendo superficie, medidas y colindancias.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto, aprovechando este medio para enviarle un afectuoso y cordial saludo.

Atentamente,
 SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

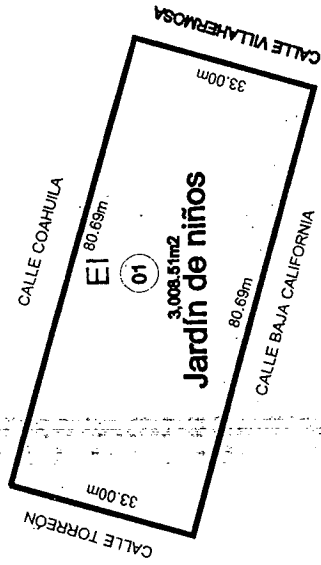
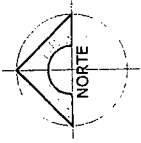
AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 DIRECCIÓN DE CATASTRO
ING. GUILLERMO SEGURA MESINA

ANEXO: Plano informativo en cartografía.

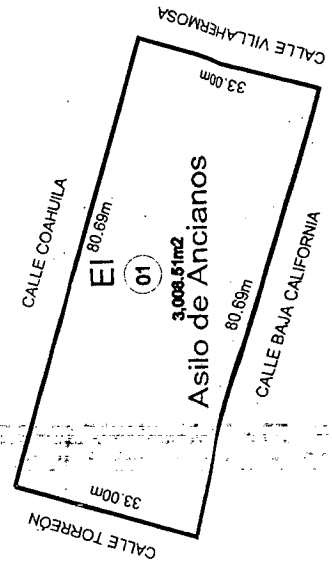
C.c.p. Archivo Dirección de Catastro

GSM/aqr.-*

Programa Parcial de Urbanización " Los Jazmines "



Propuesta de Modificación



Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda

Arq. Belairmino Cordero Gómez
Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda

P r o y e c t o

Modificación del Destino del Lote 001, Manz. 267 del Programa Parcial de Urbanización "Los Jazmines"

Propietario

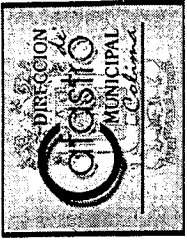
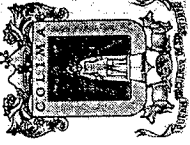
H. Ayuntamiento de Colima

Contenido

Sep del 2013



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012-2015



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Dirección de Catastro Municipal

Propietario: MUNICIPIO DE COLIMA

Calle: COAHUILA S/N

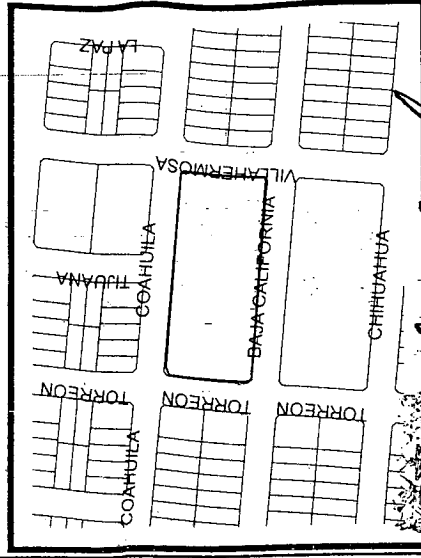
Colonia: LOS JAZMINES

Municipio: COLIMA

Superficie: 3,008.51 m²

Clave Catastral: 02-01-19-267-001-000

LOCALIZACION



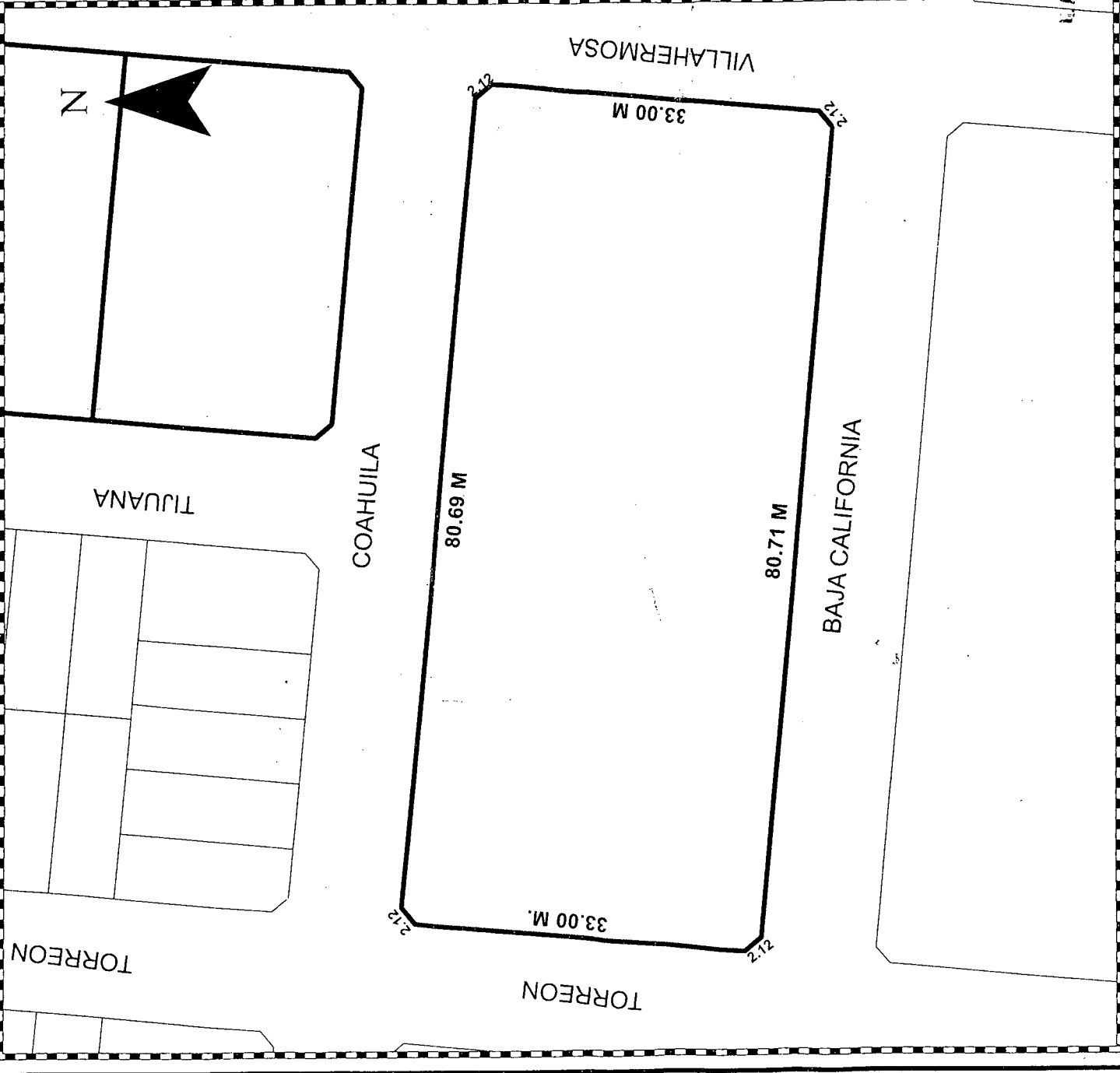
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

ING. GUILLERMO SEGURA MESINA

ESPANOL DE COLIMA

NO. DE CATASTRO: **580**

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2013





----- ESCRITURA 1015 MIL QUINCE. -----

--- EN LA CIUDAD DE COLIMA, Capital del Estado del mismo nombre, a los 23 veintitrés días del mes de Julio del año 2012 dos mil doce, Yo el Licenciado **ARTURO NORIEGA CAMPERO**, Titular de la Notaría Pública número 11 Once de esta Demarcación de Colima, actuando en el Protocolo Especial, **HAGO CONSTAR:**-----

--- EI CONTRATO DE DONACION PURA, GRATUITA Y EN TERMINOS ABSOLUTOS, que celebran de una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, representado por los señores Profesora y Licenciada **MA. GUADALUPE VUELVAS CISNEROS**, Licenciado **JOSE BENITEZ OCHOA** e Ingeniero **HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES**, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina, Secretario y Síndico Municipal**, respectivamente, y de la otra "**VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA**", Institución de Asistencia Privada, representada por la Presidenta del Patronato señora **MA. ISABEL GARCIA SILVA**, conforme a las siguientes:-----

----- CLAUSULAS :-----

--- PRIMERA.- Al corriente en contribuciones, libre de gravámen, sin limitaciones en su dominio, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y todo cuando de hecho y por derecho le pertenece, obligándose al saneamiento para el caso de evicción, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, representado por los señores Profesora y Licenciada **MA. GUADALUPE VUELVAS CISNEROS**, Licenciado **JOSE BENITEZ OCHOA** e Ingeniero **HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES**, en su calidad de **Presidenta Municipal Interina, Secretario y Síndico Municipal**, respectivamente, **DONA** y entrega en favor de "**VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA**", Institución de Asistencia Privada, representada por la Presidenta del Patronato señora **MA. ISABEL GARCIA SILVA**, quién **ADQUIERE** y recibe para su representada el siguiente bien:-----

--- INMUEBLE MATERIA DEL CONTRATO: Lote 1 uno de la manzana 33 treinta y tres, ubicado entre la avenida "Oyamel" al Norte y las calles "Piricanto" al Sur y "Mimbre" al Oriente del fraccionamiento "Residencial Prados del Sur" de esta ciudad de Colima, clave catastral 02-01-21-033-001-000 con superficie de 2,229.75 M2 dos mil doscientos veintinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE en 60.50 sesenta

COTEJADO



metros cincuenta centímetros, con la avenida "Oyamel"; al SUR en 60.50 sesenta y tres metros, con la calle "Piricanto"; al ORIENTE en 33.00 treinta y tres metros, con la calle "Mimbre", haciendo dos ochavos en las esquinas Norte y Sur de 2.12 dos metros doce centímetros cada uno; y al PONIENTE, en 36.00 treinta y seis metros, con el lote número 2 dos de la misma manzana. Al efecto los otorgantes exhiben por triplicado plano del inmueble descrito y al cual se sujetan, del que un ejemplar será anexado al primer testimonio que de este instrumento expida, otra copia se depositará en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital y la copia restante quedará agregada al Apéndice de este Volumen formando el Folio "A" del Legajo del mismo número de este Instrumento. -----

--- **ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.**- El donante adquirió todo el inmueble del cual se desprende el que es objeto de esta operación, por donación que le hizo el "Instituto de Vivienda del Estado de Colima", representado por su Director General, por escritura número 1150 once mil ciento cincuenta, pasada el 26 veintiséis de Abril del año 2002 dos mil dos en el Protocolo Especial del Notario Público Número 14 catorce de esta Demarcación, Licenciado Rogelio A. Gaitán y Gaitán, de cuyo primer testimonio se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital bajo el folio real número 163998-1 ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho guión uno el 6 seis de Agosto siguiente a su otorgamiento, anotándose en su favor en la Dirección de Catastro en la tarjeta número 126321 ciento veintiséis mil trescientos veintiuno de su archivo, cuyo fraccionamiento denominado "Residencial Prados del Sur", posteriormente se modificó su programa parcial de urbanización y se relotificó dividiéndose en varios lotes, la manzana 33 treinta y tres a la que corresponde el lote en este acto donado, conforme al Acta del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Colima número 90 noventa de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 veintisiete de octubre del 2011 dos mil once, publicada a solicitud del C. Director de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano al Ejecutivo Estatal, en el Periódico Oficial del Estado en el número 4 cuatro Tomo XCVII Nonagésimo Séptimo de fecha 21 veintiuno de enero del 2012 dos mil doce, inscrita en el aludido Registro en el folio real indicado el 27 veintisiete de Febrero del 2012 dos mil doce.-----

--- **SEGUNDA.**- Esta Donación es pura, a título gratuito y en términos absolutos, perfeccionándose desde que fue aceptada por la "Donataria" y así se lo hizo saber

COPIA



al "Donante", en términos de los artículos 2222 dos mil doscientos veintidós, 2224 dos mil doscientos veinticuatro, 2225 dos mil doscientos veinticinco, 2230 dos mil doscientos treinta y demás relativos del Código Civil para el Estado de Colima. ---

--- **TERCERA.** - Convienen los otorgantes en que en este contrato no hay error o lesión de cualquier especie ni enriquecimiento ilegítimo de alguno de ellos y por si los hubiere renuncian a la acción de nulidad, al plazo para ejercitarla, al derecho de indemnización por empobrecimiento y al contenido de los artículos 1773 mil setecientos setenta y tres, 2119 dos mil ciento diecinueve, 2121 dos mil ciento veintiuno y relativos del Código Civil para el Estado de Colima. -----

--- **CUARTA.** - La "Donataria", a través de su representante, acepta la donación que se le hace al tenor de las cláusulas que anteceden, se da por recibida del inmueble que adquiere para aquélla, a partir de la fecha de firma de la presente escritura, mas no así del título anterior de propiedad por amparar otros bienes que se reserva para sí el "Donante", siendo por cuenta exclusiva de la "Donataria" los gastos, derechos y honorarios que se originen por el otorgamiento de esta escritura y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad se originen, y declara bajo protesta de decir verdad, que el inmueble que en este acto adquiere para su representada, no colinda con algún otro bien que sea de su propiedad y que hubiere adquirido en un lapso de 24 veinticuatro meses anteriores a la fecha de este instrumento. -----

--- **QUINTA.** - Los representante del "Donante" declaran bajo protesta de decir verdad, que la donación en este acto consignada, no comprende la totalidad de los bienes de su patrimonio, al contar con otros inmuebles cuya propiedad se reserva, que la presente donación no perjudica derechos de terceros ni al interés social, y que el inmueble donado será destinado para la construcción de un Asilo de ancianos, en la inteligencia de que de no utilizarse para el objeto propuesto, dentro del término de 3 tres años a partir de la entrega material del inmueble, dicho terreno pasara a formar parte de nueva cuenta del Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 treinta y ocho de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, tal como lo aprobó el H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Colima en la Sesión del 15 quince de Diciembre del 2011 dos mil once según el Acta número 100 cien de dicha fecha que se me exhibe. -----

--- **REGIMEN FISCAL.** - Para los efectos del Impuesto Sobre la Renta se hace

COTEJADO



constar que la presente operación está exenta de dicho tributo fiscal, al estar comprendida por la fracción XVI décimo sexta del artículo 95 noventa y cinco de la ley de la materia, al tratarse de una donación que percibe "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA", Institución de Asistencia Privada, que es una persona moral con fines no lucrativos.-----

--- REQUISICION DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE ESTA ESCRITURA.---

--- Los otorgantes exhiben copia del título anterior de propiedad que tuve a la vista, el periódico Oficial del Estado de fecha 21 veintiuno de Enero del 2012 dos mil doce, copias certificadas por el C. Secretario del Ayuntamiento de Colima, de las Actas del H. Cabildo números 90 noventa y 100 cien correspondientes a las Sesiones Ordinarias celebradas el 27 veintisiete de Octubre y el 15 quince de Diciembre, respectivamente, del 2011 dos mil once, el último recibo de pago del impuesto predial y la constancia de agua potable y alcantarillado al corriente. La donación se pacta libre de gravámenes y sin limitación de dominio, como lo acredita con el certificado de inexistencia de gravámenes correspondiente al inmueble de que se trata, el que expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad me es exhibido, doy fé de tener a la vista y agrego al Apéndice de este volumen formando el Folio "B" del Legajo del mismo número de este instrumento.-----

--- OFICIO DE INSTRUCCIONES:- El que dirigido al suscrito Notario, para la elaboración de la presente escritura, en lo conducente y a la letra transcribo como sigue: "H. Ayuntamiento de Colima. Administración 2009-2012.- Dependencia: Dirección de Asuntos Jurídicos.- Sección: Escrituraciones.- Oficio: DAJ-129/2012.- Asunto: Instrucción Notarial.- Lic. ARTURO NORIEGA CAMPERO.- Titular de la Notaría Pública No. 11.- Presente.- Por medio de este conducto y a petición del donatario, solicito a usted la elaboración de la Escritura de DONACIÓN a favor del PATRONATO DE VOLUNTARIAS VICENTINA DE COLIMA I.A.P., respecto al lote 01 de la manzana 33, predio identificado con la clave catastral No. 02-01-21-033-001-000 ubicado en la calle Oyamel al Norte, la calle Piricanto al Sur y Mimbre al Este, en el Fraccionamiento Prados del Sur con una superficie de 2,229.75 el cual será destinado a la construcción de un asilo de ancianos en los términos y bajo las condiciones autorizadas en el acuerdo de cabildo correspondiente, con las medidas y colindancias contenidas en el plano que se anexa. Agrego al presente la siguiente documentación: 1.- Copia del acta de

COTEJADO



Cabildo No. 90 correspondiente a la SESION ORDINARIA de cabildo de fecha 27 de Octubre de 2011, mediante el cual en el SEXTO PUNTO el pleno aprobó, entre otros puntos la Modificación a la zonificación y relotificación de los lotes 01, 02 y 03 que integran la manzana 33 treinta y tres con superficie total de 3,883.50, para quedar en los términos descritos en el acta y del cual surge el lote uno con superficie de 2,229.75 M2. Objeto de la presente donación.- 2.- Certificación de acta de Cabildo No. 100 correspondiente a la SESION ORDINARIA de cabildo de fecha 15 de diciembre de 2011, mediante el cual en el DECIMO SEGUNDO PUNTO el pleno aprobó, la DONACION del inmueble identificado con la clave catastral número 02-01-033-001-000, con una superficie 2,229.75 a favor del "PATRONATO DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA" I.A.P.- 3.- Copia del avalúo catastral.- 4.- Original de la constancia de no adeudo de pago del impuesto predial.- 5.- Plano que contiene medidas y colindancias.- 6.- Copia certificada de la escritura pública No. 1,150 (MIL CIENTO CINCUENTA) de fecha 26 de abril de 2002, pasada ante la fe del LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN, Notario Titular de la Notaría Pública No. 14 de Villa de Álvarez, Col., que ampara la propiedad a favor del H. Ayuntamiento de Colima, Col., entre otros del lote que en este acto se dona, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real del 163834-1, 163997-1, 163998-1, 163999-1, 164000-1 y 164001-1 de fecha 06 de agosto de 2002.- 7.- Copia de la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" número 40 de fecha 21 de enero de 2012, que contiene la Modificación a la zonificación y relotificación de los lotes 01, 02, y 03 que integran la manzana 33 con superficie total de 3,883.50 M2. Para quedar en los términos descritos en el acta y del cual surge el lote uno con superficie de 2,229.75 M2. objeto de la presente donación, aprobado mediante sesión de cabildo ya señalada, el cual quedo registrado ante el Registro Público de la Propiedad bajo folio Real No. 163834-1 y 163998-1, el cual también forma parte del antecedente de propiedad. Lo anterior con el fin de que se proceda a elaborar la escritura de referencia a favor del PATRONATO DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA I.A.P., el importe de la misma será pagado por el beneficiario; una vez elaborada, favor de enviarnos a la Dirección de Asuntos Jurídicos el proyecto de escritura para su revisión. No omito manifestar que los documentos con los que se acredita la personalidad de la Presidenta Municipal Interina, Secretario y Síndico ya obran en esa Notaría, sin embargo si faltare algún documento por parte de este H.

COTEJADO



Ayuntamiento, agradeceré nos informe para hacerlo llegar. Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo. Atentamente.-
 Colima, Col., a 13 de abril del año 2012.- Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda.
 Secretario del Ayuntamiento a Cargo de La Dirección de Asuntos Jurídicos".-
 Firmado: una firma ilegible, rúbrica y el sello entintado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima. -----

Yo el Notario doy fé de tener a la vista el documento que menciona y de agregarlo al apéndice de este volúmen, formando el folio "C" del legajo del mismo número de esta escritura. -----

AUTORIZACION AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, PARA OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA: -----

A).- ACTA No. 100 CIENTO CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA QUE CELEBRO EL H. CABILDO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL DECIMOSEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE APROBO POR UNANIMIDAD EL ACUERDO QUE AUTORIZA LA DONACION DE UN AREA DE TERRENO DE 2,229.75 M2. CON CLAVE CATASTRAL 02-01-21-033-001-000 UBICADO EN LA AV. OYAMEL AL NORTE Y CALLE PIRICANTO AL SUR, MIMBRE AL ESTE, A FAVOR DEL PATRONATO DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA, I.A.P., PARA LA CONSTRUCCION DE UN ASILO DE ANCIANOS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "A C U E R D O : PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la donación de un área de terreno de 2,229.75 M2., con clave catastral 02-01-21-033-001-000, ubicado la Av. Oyamel al Norte; la calle Piricanto al sur, Mimbres al este; y favor del Patronato de Voluntarias Vicentinas de Colima I.A.P., para la construcción de un asilo de ancianos. (Se anexa Plano de lotificación).- SEGUNDO.- Que el predio donado sólo se utilizará para los fines especificados en el resolutivo anterior, y en caso de incumplimiento por el donatario, dicho terreno pasará a formar parte de nueva cuenta del Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.- TERCERO.- Para la construcción del Asilo de Ancianos, se concede un término de 3 años a partir de la entrega material del inmueble.- CUARTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, para que signen el contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes a favor del Patronato de Voluntarias Vicentinas de Colima I.A.P., Notifíquese a la

COTEJADO



Dirección General de Asuntos Jurídicos para que elabore el Contrato de referencia.- QUINTO.- Los costos de Escrituración, así como la Transmisión Patrimonial, correrán por cuenta del Patronato de Voluntarias Vicentinas de Colima I,A,P.- Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once. Firmado: una firma ilegible, rúbrica.- y el sello entintado de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima. -----

--- Yo el Notario doy fé de tener a la vista el documento que menciona y de agregarlo al apéndice de este volumen, formando el folio "D" del legajo del mismo número de esta escritura. -----

PERSONALIDAD: -----

--- Los señores Licenciada y profesora **MA. GUADALUPE VUELVAS CISNEROS**, Licenciado **JOSÉ BENÍTEZ OCHOA** e Ingeniero **HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES**, acreditan su carácter de Presidenta Municipal Interina, Secretario y Síndico, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional al Municipio de Colima, con los siguientes documentos: -----

COTEJADO

--- a).- La certificaciones de las Actas de cabildo números 104 ciento cuatro y 121 ciento veintiuno, relativas a las sesiones Extraordinaria y Ordinaria en las cuales consta la designación de la señora Licenciada y Maestra Ma. Guadalupe Vuelvas Cisneros como Presidenta Municipal Interina y del Licenciado José Benítez Ochoa al de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, sesiones celebradas por dicho cabildo con fechas 21 veintiuno de Enero del 2012 dos mil doce y el 15 quince de Junio del 2012 dos mil doce, respectivamente, según certificación expedida por el C. Lic. José Benítez Ochoa, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Colima. -----

--- b).- El Acta de cabildo número 148 ciento cuarenta y ocho relativa a la sesión solemne en la cual consta la designación y toma de protesta del Síndico Municipal señor Ingeniero Hugo Alejandro Vázquez Montes, celebrada el día 15 quince de Octubre del 2009 dos mil nueve a las 21:35 veintiuna horas treinta y cinco minutos, en el "Jardín Libertad" declarado recinto oficial; -----

--- Certificaciones de las que en lo conducente y a la letra transcribo como sigue:

--- a).- Al margen un sello con el Escudo del municipio de Colima: "SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL., C E R T I F I C A : - Que en el Acta No. 104, correspondiente a la Sección Extraordinaria que celebró



el H. Cabildo el día 21 de enero 2012, en el QUINTO PUNTO el pleno aprobó por unanimidad a la Profra. y Licda. Ma. Guadalupe Vuelvas Cisneros, para ocupar el cargo de Presidenta Municipal Interina del Honorable Ayuntamiento.- Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.- LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO".- FIRMADO UNA FIRMA ILEGIBLE. El sello municipal de la Secretaría del H. Ayuntamiento. Rúbrica y Al márgen un sello con el Escudo Municipal de Colima: "Secretaría 1509001: 2008.-----

--- b).- Al margen un sello con el Escudo del municipio de Colima: "SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL., C E R T I F I C A :- Que en la Sesión Ordinaria que celebró el H. Cabildo el día 15 de junio de 2012, correspondiente al Acta N° 121, en el VIGESIMO PUNTO del orden del día, el pleno aprobó por unanimidad de votos al LIC. JOSÉ BENÍTEZ OCHOA, para ocupar el cargo de Secretario del Honorable Ayuntamiento, quién rindió la protesta de Ley correspondiente. Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.- LIC. JOSÉ BENÍTEZ OCHOA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO".- FIRMADO UNA FIRMA ILEGIBLE. El sello municipal de la Secretaría del H. Ayuntamiento. Rúbrica.-----

--- Al margen un sello con el Escudo Municipal de Colima: "H. Ayuntamiento de Colima. Administración 2009-2012".- Al centro: "Dependencia: Dirección de Asuntos Jurídicos. Sección: Escrituraciones.- Oficio: DAJ-199/2012. Asunto: Se anexa documento y datos generales para acreditar personalidad del Secretario del H. Ayuntamiento".- Abajo: "Licenciado. ARTURO NORIEGA CAMPERO. Titular de la Notaría Pública No. 11. Presente". Texto: "Me permito informar a usted que en Sesión celebrada en fecha 15 de Junio del año en curso, el Cabildo Municipal designó como Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, al C. LICENCIADO JOSÉ BENÍTES OCHOA, cargo que en esa misma fecha asumió previa protesta legal. En mérito de lo expuesto, mucho agradeceré a Usted tomar nota de lo asentado con la finalidad de que en las escrituras en que se requiere la participación de este Municipio, se tenga como uno de los representantes de esta entidad pública al mencionado funcionario. De igual manera le comunico que los datos generales del LICENCIADO JOSÉ BENÍTEZ OCHOA son los siguientes: NOMBRE.- JOSÉ BENÍTEZ OCHOA. PROFESIÓN.- Licenciado en Economía.

COTEJADO

C
F
E
L
C
e
F
fi
C
le
A
M
F
n
A
A
A
A
la
y



DOMICILIO.- Gregorio Torres Quintero número 85, zona centro de esta ciudad de Colima, Col. ESTADO CIVIL.- Casado. FECHA DE NACIMIENTO.- 15 de enero de 1944. LUGAR DE NACIMIENTO.- Colima, Col. RFC.- BEOJ-440115-TV5. CARGO.- Secretario del Ayuntamiento. Anexo al presente certificación del VIGESIMO PUNTO del acta de cabildo No. 121 citada con antelación, para los efectos legales correspondientes. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Colima a 20 de Junio de 2012. LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA LOPEZ. DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA. firmado: Una firma ilegible. Rúbrica El sello entintado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima. - - - c).- "ACTA NUM. 148.- En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 21 horas con 35 minutos del día 15 de Octubre de 2009, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el "Jardín Libertad" declarado Recinto Oficial, presidido por el C.P. José Antonio Orozco Sandoval para celebrar Sesión Solemne, de conformidad con el siguiente: Orden de Día:..... VII. Formulación de la Protesta Legal del Presidente Municipal Electo, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez.- VIII.- Toma de Protesta a los demás Miembros del Ayuntamiento, por el C. Presidente Municipal..... SEPTIMO PUNTO.- En este punto del orden del día, el Presidente Municipal Electo, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, formuló su protesta legal, en los términos señalados por la fracción IV del Art. 30 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.- OCTAVO PUNTO.- Inmediatamente después, el Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, tomó la protesta de Ley a los Miembros del Ayuntamiento presentes, Síndico Municipal, C. Hugo Alejandro Vázquez Montes..... DECIMO SEGUNDO PUNTO.- Agotado el orden del día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 22 horas con 45 minutos del día de su fecha. Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta que firman los que en ella intervinieron".- Firma de los miembros del H. Ayuntamiento saliente y entrante: 26 veintiséis firmas ilegibles, rúbricas. "H. Ayuntamiento de Colima. El Profr. Oscar Luis Verduzco Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Colima, con fundamento en el previsto por la fracción IV y V del artículo 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y fracción VIII del artículo 201 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima,

COTEJADO



CERTIFICA Que el presente documento que consta de 2 (dos) fojas útiles por ambas caras, en copia fotostática que concuerda fielmente con el original que consiste en el acta de Cabildo número 148 de sesión solemne de fecha 15 de octubre de 2009, misma que obra glosada y que se encuentra en los archivos de esta entidad municipal, de donde se expide y compulsa para los fines legales a que haya lugar. Se extiende la presente en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil diez. PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima". Firmado: una firma ilegible. Rúbrica y el sello entintado de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima. -----

--- Yo el Notario doy fe de tener a la vista los documentos que se refieren a la personalidad, concuerdan fiel y exactamente con sus originales y copias certificadas, de los que en lo conducente y a la letra fueron transcritos y de agregarlos al Apéndice de este volúmen formando el folio "E" del Legajo del mismo número de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII octava del artículo 32 treinta y dos de la Ley del Notariado que nos rige. Doy Fé. -----

--- **DE LA LEGAL EXISTENCIA DE "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA", INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA Y PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE.** -----

--- **A).**- Por escritura número 3,960 tres mil novecientos sesenta, otorgada el 2 dos de Octubre del año 1992 mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Público número 2 Dos de esta Demarcación, Licenciado Juan José Sevilla Solórzano e inscrita en el Registro Público de Personas Morales de esta Capital, bajo el Folio Real número 89459-1 ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve guión uno, el 12 doce de Setiembre 1994 mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Asociación Civil "Voluntarias Vicentinas de Colima", con domicilio en esta ciudad, duración de 99 noventa y nueve años, dirigida y administrada por un Consejo Directivo electo por la asamblea ordinaria de asociados, integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, el poder supremo reside la asamblea general de asociados, cláusula de exclusión de extranjeros, y objeto social el consignado en dicho instrumento, el cual se dá por reproducido en obvio de repeticiones; **B).**- Por escritura número 13,020 trece mil veinte, pasada el 14 catorce de Mayo del año 2003 dos mil tres, ante el citado Notario Público, inscrita

COTEJADO



COTEJADO

en el indicado Registro Público en el Folio Real aludido el 11 once de Junio siguiente a su otorgamiento; se protocolizó la transformación de la Asociación Civil denominada "Voluntarias Vicentinas de Colima", en Institución de Asistencia Privada, con domicilio en Villa de Álvarez, Colima, cláusula de exclusión de extranjeros, objeto social: a).- El fomento de instituciones de protección, ayuda y educación a personas necesitadas, en todos sus aspectos, y en particular através de centros de higiene, maternidades, servicios pediátricos y de hospitalización, orfanatorios, hospicios, guarderías infantiles, desayunadores, roperos, consultorios, dispensarios, proveedurías, labores, centros de oficios para niños y obreros y, en general, todos los demás asuntos y servicios que se puedan relacionar directamente con los fines de la asociación y que acuerde el patronato; b).- Fundar y sostener un asilo de ancianos; a los que se proporcionará alimentos, vestuario, asistencia médica gratuita, y ayuda para servicios funerarios en especial a las personas de escasos recursos económicos.- La Asociación como persona moral con fines no lucrativos en los términos del artículo 95 fracción VI incisos a, b y g de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se obliga y se compromete a cumplir en forma irrevocable, con lo establecido en las fracciones III, IV y V del artículo 97 de la mencionada ley; el patrimonio integrado por: a).- Las cuotas ordinarias e extraordinarias que se fijen a sus asociados; b).- Los donativos y subsidios que reciban, en forma permanente o temporal, ya sea de particulares o instituciones de cualquier índole; c).- Las cuotas de recuperación que se le hagan por los servicios que presten; d).- Los ingresos que tengan por la realización de festivales, congresos, cursos, rifas, sorteos y colectas; e).- Todos los bienes o derechos que por cualquier otro título adquiera; La asamblea general de asociados como poder supremo; administrada y representada por un patronato integrado por un Presidente, una Vicepresidenta; un Secretario y un Tesorero; C).- Por escritura número 15,004 quince mil cuatro pasada el 7 siete de Marzo del 2005 dos mil cinco ante la fe del Notario anteriormente nombrado, inscrita en el aludido Registro Público de Personas Morales en el Folio Real número 89459-1 ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve guión uno el siguiente día 15 quince, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de asociados de "Voluntarias Vicentinas de Colima", Institución de Asistencia Privada, por la que entre otros acuerdos, se tomó el de modificar el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, para otorgarle al Presidente del Patronato, además del carácter



de diciembre de 1952 mil novecientos cincuenta y dos, respectivamente, con domicilio oficial en calle "Torres Quintero" número 85 ochenta y cinco, zona centro, y la señora Ma. Isabel García Silva comerciante, de 68 sesenta y ocho años de edad, nacida el 19 diecinueve de noviembre de 1943 mil novecientos cuarenta y tres, con domicilio en calle "Venustiano Carranza" número 875 ochocientos setenta y cinco, casa 9 nueve. En relación con el Impuesto Sobre la Renta, declaran bajo protesta, previas las advertencias de Ley que únicamente lo causan los tres primeros y se encuentran al corriente en su pago, aunque sin acreditármelo porque se los descuenta de su sueldo el H. Ayuntamiento para el cual prestan sus servicios, siendo sus cédulas del Registro Federal de Causantes las VUCG-521212, BEOJ-440115-TV5, VAMH-521223-GB2 y GASI-431119, respectivamente.

--- Yo el Notario doy fé de conocer a los comparecientes, a quienes conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, por no constarme lo contrario.

--- Igualmente doy fé de que habiéndoles leído la presente escritura, explicados de su valor y consecuencias legales, así como de la necesidad de registrar el correspondiente testimonio, estuvieron conformes con su contenido y redacción la ratificaron y firmaron a las 11:00 once horas del día 13 trece de Septiembre siguiente a su fecha.-Doy Fé.- firma de los señores MA. GUADALUPE VUELVAS CISNEROS, JOSE BENITEZ OCHOA, HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES Y MA. ISABEL GARCIA SILVA.- RUBRICAS: ANTE MI: ARTURO NGA. C. RUBRICA: EL SELLO NOTARIAL.

--- PRIMERA ANOTACIÓN.- En una foja útil cada uno y bajo folios "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G", agrego al apéndice de documentos de esta escritura: el plano; el periódico oficial; el oficio de instrucciones, el acta 100, las personalidades, legal existencia y personalidad de "Vicentinas de Colima" y la transmisión patrimonial autorizada; de las cuales compulso copias que en su caso agregaré al testimonio que oportunamente expida de este instrumento.- Doy Fé.- Rúbrica del Notario.

--- ES PRIMER TESTIMONIO DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO Y ANOTADO, COMPUESTO DE 7 SIETE FOJAS UTILES, MAS LAS QUE INTEGRAN LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE, QUE EXPIDO PARA "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA.

--- COLIMA, COLIMA, A LOS 24 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE

COTEJADO

SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 11.



LIC. ARTURO NORIEGA CAMBERO

NOCA-490624



Ayuntar

Que la s

Clave
02-01

Ubicac
PIRICA
PRADK
COLIM

Se encue

Pagado
BIMES

Ciudad de

RO: JUANA ALCAR

TRANSMISIO
TARJETA DE

CATASTRO
TRANSMISION PATRIMONIAL

CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

FECHA
(DIA MES AÑO)

SOLICITUD DE REGISTRO Y DECLARACION
DE PAGO DEL IMPUESTO

13/9/2012

DATOS DE LA ESCRITURA Y DEL NOTARIO RESPONSABLE

NATURALEZA DEL ACTO.- DONACION

ESCRITURA PUBLICA No.- 1015

NOMBRE DEL NOT: LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO

FECHA.- 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

DEMARCAACION: COLIMA.- NOTARIA No. 11.-

DATOS DEL TRANSMITENTE

NOMBRE.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

DOMICILIO.- CALLE "TORRES QUINTERO" NO. 85

CIUDAD.- COLIMA, COLIMA.

ZONA CENTRO

C.P.

DATOS DEL ADQUIRENTE

NOMBRE.- "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA" INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA

DOMICILIO.- CALLE "VENUSTIANO CARRANZA" NO. 875 CASA NO. 9 CONDOMINIOS SAN RAFAEL

CIUDAD.- COLIMA, COLIMA. C.P.

DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA TRANSMISION

UBICACION.- L-1, CALLE "OYAMEL", RESIDENCIAL "PRADOS DEL SUR".

POBLACION.- COLIMA MUNICIPIO.- COLIMA ESTADO.- COLIMA

CLAVE CATASTRAL. 02-01-21-033-001-000 CUENTA No. 126321

SUPERFICIE TERRENO.- 2,229.75 M2

AREA QUE CONSTITUYE RESPECTO AL TITULO ANTERIOR.- TOTALIDAD

COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 60.50 METROS, CON LA AVENIDA "OYAMEL",

AL SUR EN 60.50 METROS, CON LA CALLE "PIRICANTO",

AL ORIENTE EN 33.00 METROS, CON LA CALLE "MIMBRE", HACIENDO DOS OCHAVOS

EN LAS ESQUINAS NORTE Y SUR DE 2.12 METROS CADA UNO.

AL PONIENTE EN 36.00 METROS, CON EL LOTE NÚMERO 2 DOS DE LA MISMA

MANZANA.

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD

(A)

PROPIETARIO ANTERIOR.- INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA

FECHA DE ADQUISICION: 26 ABRIL 2002

TIPO DE ESCRITURA.- PUBLICA

No. DE INSTRUMENTO.- 1150

NOMBRE DEL NOTARIO.- LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN

DEMARCAACION.-COLIMA

FOLIO REAL: 163998-1 FECHA: 6 DE AGOSTO DEL 2002

DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE Y LIQUIDACION DE PAGO DEL IMPUESTO

VALORES.- CATASTRAL \$	568,687.50	DE OPERACION \$	00.00	BANCARIO \$
VALOR BASE	\$	568,687.50		
LIMITE INFERIOR	\$	300,000.00		
BASE DEL IMPUESTO	\$	268,687.50		
% IMP. CORRESP.	\$	5,373.75		
CUOTA FIJA	\$	1,025.00		
RECARGOS	\$			
TOTAL	\$	6,398.75		



LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO
FIRMA DEL NOTARIO

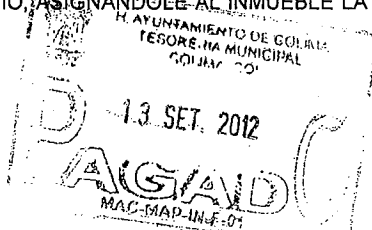
14 SEP 2012

CERTIFICACION DE REGISTRO

OBSERVACIONES:-

COL., A DE DE CON ESTA FECHA QUEDO REGISTRADA LA
TRANSMISION PATRIMONIAL EN EL CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO ASIGNANDOLE AL INMUEBLE LA
TARJETA DE REGISTRO NUM.

TESORERIA MUNICIPAL
FIRMA Y SELLO OFICIAL



ANTECEDENTES DE PROPIEDAD

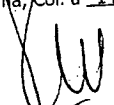
(B)
RELOTIFICACION



EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL PRADOS DEL SUR", POSTERIORMENTE SE MODIFICÓ SU PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN Y SE RELOTIFICÓ DIVIDIÉNDOSE EN VARIOS LOTES, LA MANZANA 33 TREINTA Y TRES A LA QUE CORRESPONDE EL LOTE EN ESTE ACTO DONADO, CONFORME AL ACTA DEL H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA NÚMERO 90 NOVENTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, PUBLICADA A SOLICITUD DEL C. DIRECTOR DE REGULACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO AL EJECUTIVO ESTATAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN EL NÚMERO 4 CUATRO TOMO XCVII NONAGÉSIMO SÉPTIMO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE ENERO DEL 2012 DOS MIL DOCE, INSCRITA EN EL ALUDIDO REGISTRO EN EL FOLIO REAL INDICADO EL 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL 2012 DOS MIL DOCE.

C.P. José Luis García Silva, en el carácter de Director de Ingresos adscrito a la Tesorería Municipal de Colima, Col., Nombramiento que me fue expedido día 16 de marzo de 2010 por el Oficial Mayor el C. Arq. Rafael Martínez Brun, con vigencia al 15 de Octubre de 2012, y con las facultades que me confieren los artículos 223 y 224, inciso e), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 12 de abril de 2008, para **"determinar en cantidad líquida las obligaciones fiscales provenientes de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, que deba percibir el erario municipal por sí solo o por cuenta ajena"**, por lo que con dichas atribuciones, me permito determinar que el cálculo del impuesto por concepto de transmisión patrimonial contenido en la presente declaración con folio número: 6627, correspondiente a la escritura pública número: 1,015 de fecha de firma: 13/09/2012, promovida por la notaria: 11 es **precedente.**

Colima, Col. a 14 de SEPTIEMBRE de 2012.


C.P. José Luis García Silva
Director de Ingresos adscrito a la
Tesorería Municipal de Colima, Col.

Firma de revisión de contenido C



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION DE CATASTRO
MUNICIPAL COLIMA, COL.

DE
MI
Re-
pág
que



PREDIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE INGRESOS

El C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ, TESORERO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de COLIMA.

CERTIFICA

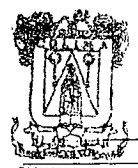
Que la siguiente Propiedad :

Clave Catastral	Propietario
02-01-21-033 -001 -000	AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Ubicación	
PIRICANTO S/N PRADOS DEL SUR COLIMA, COL.	

Se encuentra al corriente del pago del Impuesto Predial.

Pagado hasta	Recibo	Fecha de Pago
BIMESTRE 6 DEL AÑO 2012	00 - 00000	

Se extiende la presente certificación a petición de la parte interesada en la Ciudad de COLIMA, COLIMA a los 30 días del mes de marzo del año 2012.



[Firma manuscrita]
 N. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 TESORERÍA I. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ
 TESORERO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Municipal de Colima, Col.
TESORERIA MUNICIPAL
CATASTRO
AVALUO CATASTRAL PREDIO URBANO

Clave Catastral	
02-01-21-033 -001 -000	
Cuenta	Movimiento
126316	MANIFESTACION
Fecha : 04/ noviembre/ 2002	

DEL PROPIETARIO O POSEEDOR 0504-RG-04, REV 1

AYUNTAMIENTO DE COLIMA			
Localidad:	Colonia	Número Ext.	Número o letra interior
PIRICANTO	PRADOS DEL SUR	S/N	
Municipio:	Municipio COLIMA		

DEL PREDIO			
Localidad:	Colonia	Número Ext.	Número o letra interior
PIRICANTO	PRADOS DEL SUR	S/N	
Municipio:	Municipio COLIMA		

EXCLUSIVO PARA MOVIMIENTO INTERNO					
Valor del Terreno	Código	Valor Unitario	Area Común	Superficie	Valor del Terreno
	3	\$250.00		2,229.75	\$557,437.50
					+

INCREMENTO POR ESQUINA					
Códigos	Valor Promedio	Factor	Superficie	Valor de incremento	
2	\$250.00	10.00	225.00	\$5,625.00	
3	\$250.00	10.00	225.00	\$5,625.00	
					+

DECREMENTOS DE DEMERITO						
Irregularidad	Código	Valor Unitario	Factor	Demérito	Superficie	Valor de Decremento
Profundidad						
de interior						-
					VALOR TOTAL DEL TERRENO = \$568,687.50	

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES									
Nivel	Tipo	Calidad	Estado	Valor U.	D. de Ant.	D. de Acab.	Superficie	Valor de la Construcción	
									+

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION LEGAL:			VALOR DE LA CONSTRUCCION		\$0.00
DE QUE EL PREDIO CUYOS DATOS APARECEN EN LA PRESENTE RESOLUCION,			Factor por plaza ±	1.000000	± \$0.00
NOTIFICACION DE PROPIETARIO POR INSTRUCCIONES DE CONTROL PATRIMONIAL			VALOR CATASTRAL = \$568,687.50		

RECIBO: 2002 01- 109357 Orden: 012390

AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION DE CATASTRO
MUNICIPAL COLIMA, COL.

ACTA DE NOTIFICACION

A _____ DE _____ DE _____ EN
ESTA FECHA SE NOTIFICO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO POR EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE CATASTRO, ENTENDIENDOSE LA DI-
LIGENCIA CON _____ QUIEN
SE IDENTIFICO CON _____
Y DIJO SER _____ Y A
QUIEN SE LE ENTREGO EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO. SE HACE CONSTAR QUE
PARA ESTA DILIGENCIA _____ PRECEDIO CITATORIO.

NOTIFICADOR NOTIFICADO

de inconformidad del interesado al
de la presente resolución, se po-
nalar el recurso administrativo de
dentro del termino de 15 días há-
bientes al de la fecha de su noti-
ficado en los artículos del 46
susive de la Ley de Catastro del



DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL(LOS) FOLIO(S) REAL NÚMERO(S)

278089-1

Relativo al Documento No. **1,015**

COLIMA, COL A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA



EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 9 BIS, FRACCIÓN III
DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO REFORMADO
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COLIMA, EL CUAL ENTRÓ EN
VIGENCIA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2008, EL DIRECTOR
General Firma el Director Jurídico

LIC. JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA

LIC. RAFAEL SEVILLA SOLÓRZANO
Director Jurídico

DERECHOS PAGADOS CON RECIBO NO. 723280 DE FECHA 05/11/2012

IMPORTE \$ 0.00 PRELACIÓN 879872

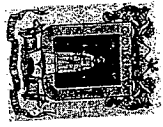
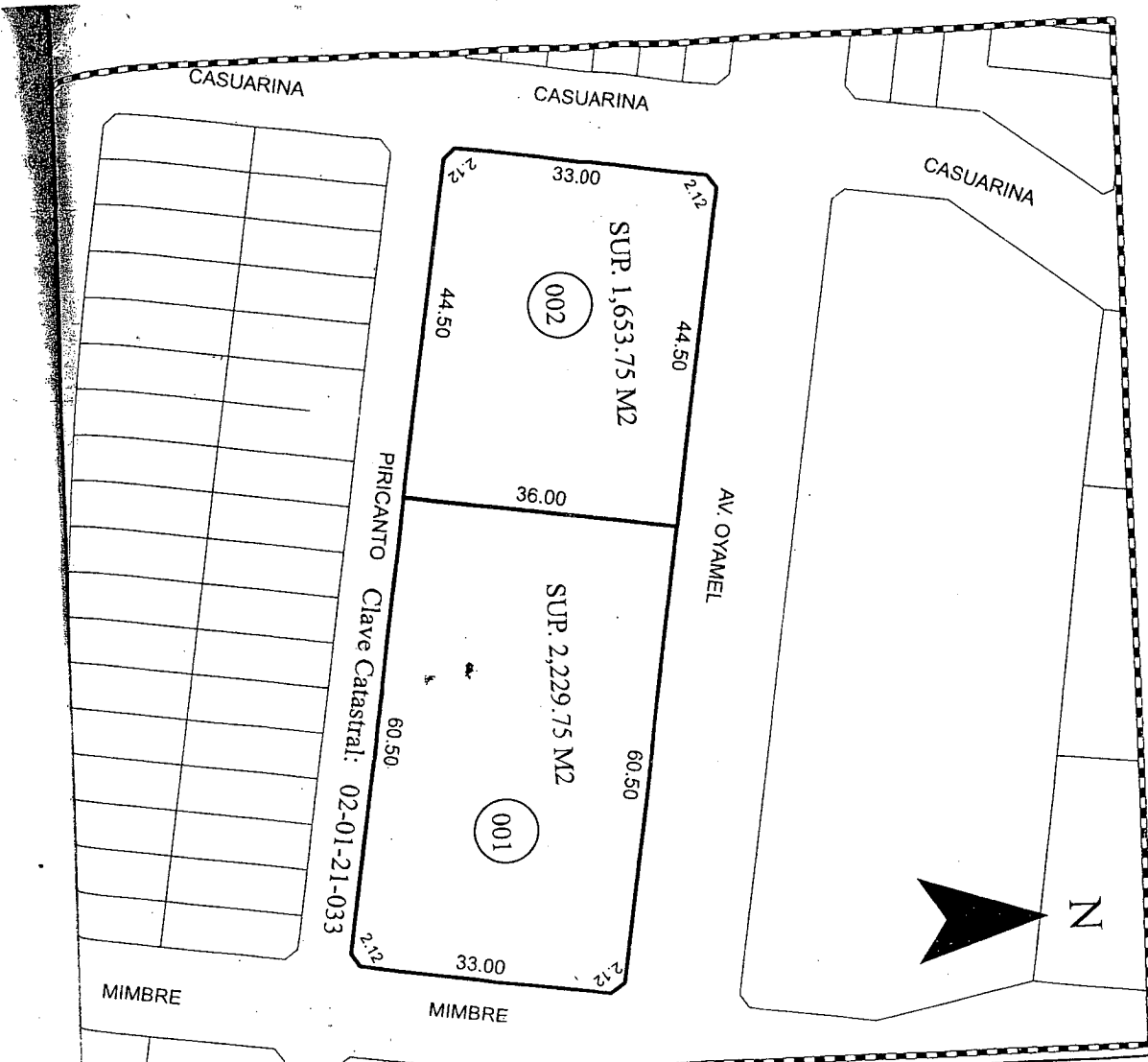
Registró: OMAR TORRES GUTIERREZ

Revisó

Página WEB: <http://rpccolima.col.gob.mx/>

Queja TEL: 01 800 39 78352



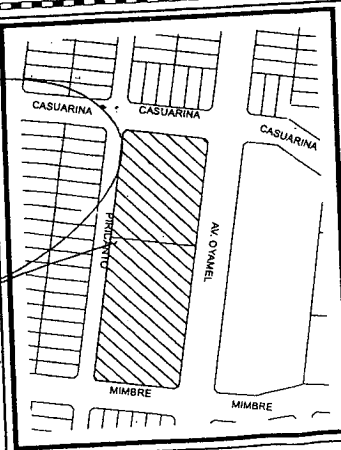


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 Dirección de Catastro Municipal

Propietario: H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 Calle: AV. OYAMEL S/N
 Colonia: PRADOS DEL SUR
 Localidad: COLIMA

NOTA:
 Clave Catastral: 02-01-21-033-001-000 Y
 02-01-21-033-002-000

LOCALIZACION



DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA
AROLUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ
 ESCALA: 1:500
 FECHA: 2016